



Acuerdo de la Comisión Permanente de Selección calificadora de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocados mediante Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública (Boletín Oficial de Aragón número 110 de 7 de junio de 2024), por el que se hace público el resultado de la **baremación provisional** de los méritos de las personas participantes.

Código(s) de convocatoria(s): 24/0034

Proceso: A2 · Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural. Bibliotecas

Número de plazas convocadas: 1

La Comisión Permanente de Selección, designada por Resolución de 29 de octubre de 2024, del Director General de la Función Pública (Boletín Oficial de Aragón número 218 de 8 de noviembre de 2024, página 32771), por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón

Acuerda

Primero.— De conformidad con lo señalado en el apartado 6 (estructura del proceso selectivo) de la Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la selección se llevará a cabo mediante el sistema selectivo de concurso, que consiste en la valoración de méritos que acrediten las personas aspirantes alcanzados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Para ello, la valoración de los méritos se ha realizado de conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 de la Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública y con el baremo de méritos establecido en la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre, por la que se dispone el baremo para los concursos de méritos de los



procesos de estabilización del empleo temporal de larga duración en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el anexo de dicha Orden se concretan las puntuaciones que se otorgan a cada uno de los cuatro epígrafes objeto de valoración tal y como se reproduce a continuación:

a) Por experiencia laboral (Hasta 67,5 puntos como máximo):

- 1. Se asignará una puntuación de 0,375 puntos por cada mes completo de experiencia en el mismo Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos dependientes, al que se opta.*
- 2. Se asignará una puntuación de 0,250 puntos por cada mes completo de experiencia en distinto Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Organismos Públicos dependientes, al que se opta.*
- 3. Se asignará una puntuación de 0,125 puntos por cada mes completo de experiencia en Cuerpos, Escalas, Clases de Especialidad o Categorías Profesionales equivalentes, de otras Administraciones Públicas y Organismos Públicos dependientes de ellas.*
- 4. Se asignará una puntuación de 0,0625 puntos por cada mes completo de experiencia en distinto Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional de otras Administraciones Públicas y organismos públicos dependientes de ellas.*

b) Formación y perfeccionamiento (hasta 10 puntos). Se valorarán con un máximo de 10 puntos, los méritos que se describen a continuación, a razón de 0,05 puntos cada hora de formación posterior a 1 de enero de 2005 y correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las siguientes entidades:

- 1. Instituto Aragonés de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública y Centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas.*
- 2. Las incluidas en los Planes de Formación continua y en el Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas.*
- 3. Las acreditadas por el Sistema de Acreditación de formación continuada del Sistema Nacional de Salud.*
- 4. Las inscritas en los Registros de actividades de formación permanente del profesorado.*
- 5. Otras Administraciones Públicas.*



6. Universidades públicas.

La formación anterior a 1 de enero de 2005 correspondiente a acciones formativas organizadas o acreditadas por las entidades citadas se valorarán con 0,025 puntos cada hora de formación.

No se computarán los cursos conducentes a la obtención de un título universitario o especialización. Toda aquella formación que pueda ser puntuada en el apartado "Titulaciones académicas oficiales", no computará en el apartado "Formación y perfeccionamiento". En aquellos casos en los que la formación se presente en créditos ECTS, la correspondencia será de 25 horas de formación por cada crédito.

- c) Titulaciones académicas oficiales (6 puntos). Se valorará con 6 puntos estar en posesión, o en condiciones de obtener, una **titulación académica oficial** de superior nivel que sea distinta a la exigida para acceder al Cuerpo, Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional al que se opta. En el caso del acceso al Grupo A, Subgrupo A1, se valorará estar en posesión, o en condiciones de obtener, una **titulación académica oficial** de igual nivel, así como, en su caso, la titulación de máster universitario oficial, siempre que éste no sea habilitante para el ejercicio de la profesión regulada.*
- d) Superación de ejercicios en procesos selectivos (hasta 16,5 puntos): Se valorarán los ejercicios aprobados en procesos selectivos finalizados, para la adquisición de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Sólo se considerarán las dos últimas convocatorias de procesos selectivos, con el límite temporal de la Oferta de Empleo Público del año 2003, computándose los ejercicios que correspondan a la convocatoria que haya sido más favorable para el aspirante. En aquellas clases de especialidad o categorías profesionales en las que exista una única convocatoria desde la fecha indicada, se tendrán en cuenta los ejercicios superados en dicha convocatoria. No podrán computarse ejercicios correspondientes a convocatorias distintas.

En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta y que consten de 4 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:

Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 3,5 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 2,5 puntos.

Por haber superado el cuarto ejercicio: 2 puntos.



*d.1) En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados **del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta** y que consten de 3 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:*

Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 5 puntos.

Por haber superado el tercer ejercicio: 3 puntos.

*d.2) En el caso de la participación en procesos selectivos finalizados **del mismo Cuerpo, Escala, Clase de especialidad o Categoría Profesional a la que opta** y que consten de 2 ejercicios eliminatorios, se valorarán con la siguiente puntuación:*

Por haber superado el primer ejercicio: 8.5 puntos.

Por haber superado el segundo ejercicio: 8 puntos.

e) Criterios de desempate:

En caso de empate entre las personas aspirantes se seguirá el siguiente orden de desempate:

1. Mayor puntuación en ejercicios aprobados.

2. Antigüedad en la misma clase de especialidad o categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Antigüedad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón."

En la valoración del apartado c) "titulaciones académicas oficiales" se han tenido en cuenta los criterios de acceso previstos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior así como la Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El apartado 8.1 de la Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública establece que *"la Comisión Permanente de Selección hará público el resultado de la baremación provisional de los méritos de las personas participantes mediante acuerdo que será publicado en la dirección web <https://www.aragon.es/-/empleo-publico-en-aragon-convocatorias>".*

En cumplimiento de lo señalado en dicho apartado se publica como anexo de este acuerdo el resultado de la baremación provisional de ordenado por orden de puntuación y conforme a los criterios de desempate establecidos en la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre:



- Código(s) de convocatoria(s): 24/0034.
- Proceso: A2 · Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural. Bibliotecas.
- Número de plazas convocadas: 1.
- Titulación requerida: Título universitario oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente.

Tercero.– En aplicación con lo establecido en el apartado 8.2 de la Resolución de 29 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, **en el plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del baremo provisional, las personas interesadas podrán presentar las **reclamaciones que estimen sobre la puntuación que les haya sido asignada**.

Dichas reclamaciones deberán presentarse a través de registro electrónico especificando el código de convocatoria: 24/0034.

A fecha de firma electrónica

El Secretario del Órgano de Selección.

VºBº

La Presidenta del Órgano de Selección



ANEXO · Baremación Provisional

(ordenado según la puntuación y los criterios de desempate enunciados en la Orden HAP/1865/2022, de 14 de diciembre)

Código(s) de convocatoria(s): 24/0034

Proceso: A2 · Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural. Bibliotecas

Número de plazas convocadas: 1

NIF	Apellidos, Nombre	Estudios (máx 6 ptos)	Formación (máx 10 ptos)	Experiencia (máx 67,5 ptos)	Ejercicios (máx 16,5 ptos)	Mayor Puntuación ejercicios aprobados	Antigüedad misma clase de especialidad	Antigüedad Administración	Puntuación Final (máx 100 ptos)
***5751**	MONEVA COMPES, ISABEL	6	10,0000	67,5000	8,5000	0,0000	73,1250	85,3750	92,0000
***4634**	VALDEARCOS CORREAS, FRANCISCA	6	10,0000	62,0625	8,5000	0,0000	61,8750	61,8750	86,5625
***6944**	DEL CAMPO PADILLA, MARIA JESUS	0	10,0000	67,5000	8,5000	0,0000	61,5000	61,5000	86,0000
***1303**	MARTINEZ RODES, VICTORIA	6	10,0000	67,5000	0,0000	0,0000	0,0000	110,5000	83,5000
***4051**	LIESA GRIMA, ANA	6	10,0000	67,5000	0,0000	0,0000	0,0000	103,7500	83,5000
***6279**	LOPEZ ORTAS, MARIA JOSE	6	10,0000	67,5000	0,0000	0,0000	0,0000	96,2500	83,5000
***7733**	PERALES TOBAJAS, SERGIO	0	10,0000	67,5000	0,0000	0,0000	75,3750	75,3750	77,5000
***3356**	AZNAR GOMEZ, ISABEL	0	10,0000	67,5000	0,0000	0,0000	0,0000	120,5000	77,5000
***6825**	NOVALES ARALUCE, ANA	6	2,1500	55,5000	8,5000	0,0000	55,5000	55,5000	72,1500



NIF	Apellidos, Nombre	Estudios (máx 6 ptos)	Formación (máx 10 ptos)	Experiencia (máx 67,5 ptos)	Ejercicios (máx 16,5 ptos)	Mayor Puntuación ejercicios aprobados	Antigüedad misma clase de especialidad	Antigüedad Administración	Puntuación Final (máx 100 ptos)
***3918**	GRANADO GRAU, MARIA BELEN	6	10,0000	53,5000	0,0000	0,0000	0,0000	53,5000	69,5000
***9055**	MARTINEZ PRADES, ROSA VANESA	0	10,0000	45,3750	0,0000	0,0000	45,3750	45,3750	55,3750
***4936**	MARIONA URQUIJO, VICTORIA EUGENIA	0	10,0000	36,7500	0,0000	0,0000	0,0000	36,7500	46,7500
***2354**	GRACIA FORCE, SANDRA	0	10,0000	22,6875	13,5000	0,0000	0,0000	22,2500	46,1875
***5088**	RUBIO MATUTE, CONCEPCION LOURDES	0	10,0000	33,9375	0,0000	0,0000	28,5000	28,5000	43,9375
***3775**	ANDREU MARTINEZ, PILAR ESTHER	0	10,0000	32,2500	0,0000	0,0000	0,0000	32,2500	42,2500
***5345**	USON BRUMOS, RUBEN	6	10,0000	12,7500	0,0000	0,0000	0,0000	12,7500	28,7500
***8708**	MARIN BADOS, FRANCISCO JAVIER	0	10,0000	0,0000	8,5000	0,0000	0,0000	0,0000	18,5000
***1978**	GARZON GRACIA, EDUARDO	6	10,0000	1,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	17,0000
***3430**	ANGEL PALACIO, CECILIA	6	10,0000	0,5000	0,0000	0,0000	0,0000	0,5000	16,5000
***6275**	PEREZ OLIVAS, DANIEL	6	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	16,0000
***4186**	MARCO PINZON, MARIA DEL PILAR	0	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000
***6589**	GARCIA VERDU, JUDITH	0	10,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	10,0000
***9417**	ELIA PEREZ, GALA ADELA	0	0,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0000	3,0000



NIF	Apellidos, Nombre	Estudios (máx 6 ptos)	Formación (máx 10 ptos)	Experiencia (máx 67,5 ptos)	Ejercicios (máx 16,5 ptos)	Mayor Puntuación ejercicios aprobados	Antigüedad misma clase de especialidad	Antigüedad Administración	Puntuación Final (máx 100 ptos)
***4440**	MUÑOZ ORTILLES, BLANCA MARIA	0	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000